

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.6 INCLUIDA  
EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES  
MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y  
HORTALIZAS Y LA 7.27 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES  
MEDIOAMBIENTALES QUE FORMAN PARTE DE LA ESTRATEGIA NACIONAL  
DE PROGRAMAS OPERATIVOS SOSTENIBLES**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.6” Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, y en base al artículo 31, apartados 2.a) y 3, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 para fijar los importes a tanto alzado para la acción 7.27 “Utilización de cubiertas vegetales en cultivos frutales como alternativa al manejo convencional” de las Directrices Nacionales para la Elaboración de los Pliegos de Condiciones referentes a las Medidas Medioambientales, se establecen los importes siguientes de aplicación desde la anualidad 2023 de los programas operativos:

	<b>IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)</b>
<b>CUBIERTA SEMBRADA</b>	444,16